

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0009521 - SDQS No. 2795012025

A los 01 días del mes de julio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0009482 -SDQS No: 2784382025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0009124
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 / 07 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

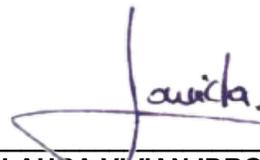
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0009124 en (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de julio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 1 de Julio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0009124

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0009521** - SDQS No. **2795012025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Juddy Castañeda- Contratista SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Documento:
399770

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./BajarArchivo.php?ArM



Bogotá D.C, junio de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0009521 – SDQS No. 2795012025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA INFORMA QUE TRABAJA EN UN TALLER, DONDE SE ENCUENTRA UN CANINO BAJO EL CUIDADO DE UNOS TENEDORES. EL DIA 29-05-2025, EN HORAS DE LA MAÑANA, UNO DE LOS VEHICULOS ATROPELO AL CANINO. EL CONDUCTOR, MANIFESTO QUE NO TIENE POR QUE PAGAR NINGUN GASTO MEDICO. LOS TENEDORES DEL CANINO TAMPOCO MOSTRARON INTERES EN BRINDARLE ATENCION VETERINARIA. ANTE ESTA SITUACION, LA REPORTANTE APOYO CON DINERO PARA UNA ATENCION BASICA, LA CUAL INCLUYO UNA RADIOGRAFIA (RX), DONDE SE EVIDENCIO QUE EL CANINO PRESENTA UNA FRACTURA EN MIEMBRO POSTERIOR DERECHO (MPD). SE INFORMO QUE LA CIRUGIA TENIA UN COSTO DE \$6.000.000, A LO QUE EL TENEDOR, RESPONDIO QUE NO IBA A GASTAR DINERO EN UN ANIMAL. DESDE ENTONCES, EL CANINO SE ENCUENTRA DECAIDO. LA REPORTANTE LOGRO CONSEGUIR UNA OPCION DE CIRUGIA A UN COSTO DE \$1.700.000, PERO, AUN ASI, LOS TENEDORES SE NEGARON A REALIZARLA. CUANDO LA PETICIONARIA MANIFESTO SU INTENCION DE REPORTAR LA NEGLIGENCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, FUE MALTRATADA VERBALMENTE POR LOS TENEDORES. LA CIUDADANA EXPRESA ESTAR MUY ANGUSTIADA POR LA SITUACION Y AFIRMA QUE REALIZA ESTE REPORTE AUN SI ESO LE CUESTA SU EMPLEO. AÑADE QUE LOS TENEDORES ESTAN CONSIDERANDO PRACTICAR LA EUTANASIA AL CANINO. ASIMISMO, INFORMA QUE EL CANINO PERMANECE SIN ALIMENTO Y EN ESTADO DE DESCUIDO. (...)*”. Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que se realizó una (1) visita de verificación en la Calle 23 No. 106 - 24, barrio La Cabana Fontibón, localidad de Fontibón, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
09 de junio de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para un (1) canino.	La visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino ya que se vulneraban los principios básicos de bienestar.

Fuente. Programa Escuadrón Anticrueldad. 2025.

Es de precisar que en virtud del concepto técnico de bienestar desfavorable emitido por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, el canino fue entregado voluntariamente por su tenedor al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para su atención integral.

Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 
Revisó: Juddy Castañeda- Contratista SAF 